



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO SERVICIO
DE TRANSPORTE ESCOLAR "SALA
CUNA RAYITO DE AMOR"

DECRETO ALCALDICIO N° 667 /

QUILLÓN, 16 FEB 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23.11.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 17.01.2017 que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor"
4. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06.02.2017
5. Acta de Evaluación de fecha 09.02.2017
6. Resolución de Adjudicación de fecha 09.02.2017
7. Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 10.02.2017 que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor".
8. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09.02.2017 que nombra a don Nestor Cid Pedreros como Secretario Municipal Subrogante por el período que indica.
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la Empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Traslado de menores Sala Cuna Rayito de Amor"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa, en el marco de la Licitación Pública "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor" para el año escolar 2017.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-1-LE17 "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor", suscrito con la Empresa **Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos).-
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.017.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/UZG/NSch/MIB/DCH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 15 días del mes de febrero del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de representante, y la empresa HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Calle [REDACTED] de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de menores, Sala Cuna Rayito de Amor", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 17 de enero del 2017, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de menores Sala Cuna Rayito de Amor", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de menores, Sala Cuna Rayito de Amor", por un período de 11 meses, a contar del 06 de marzo al 31 de enero del 2018.

- Traslado de 19 menores desde el sector Quillón Centro, Chillancito, Carretera N-48-0 y Libuy a Sala Cuna Rayito de Amor, considerando un valor diario de \$51.111,11.- (cincuenta y un mil ciento once coma once pesos), correspondientes a 225 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de la Sala Cuna Rayito de Amor, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales.

CUARTO : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos) por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de clases y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : ██████████
Giro : Servicios
Dirección : ██████████

En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.1 de la Bases (Vehículo y Personal que realizan el Servicio Adjudicado), estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación de parte de la Directora de la Sala Cuna ingresar en oficina de partes del DAEM, certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° ██████████ del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$920.000.- (novecientos veinte mil pesos).

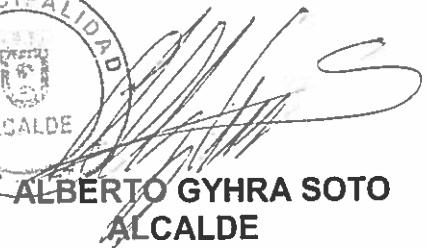
OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**HORTENSIA DEL C. INZUNZA VALENZUELA
PROVEEDOR**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**



VPM/UZG/NSCh/MIB/DCH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.